

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20569036748	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MARIA MILAGROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:19:19

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**I.9. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en UNICA ENTREGA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SOLICITAMOS AL COMITE: Ampliar el tiempo de entrega debido a la cantidad solicitada demanda mas tiempo en la fabricacion para obtener la una buena calidad en acabados y con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de postores.

I.9. PLAZO DE ENTREGA : Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS , contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en UNICA ENTREGA.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: j      Literal: 1.9      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

articulo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, quedando plazo de entrega de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Plazo de entrega de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20569036748	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MARIA MILAGROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:19:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EMBALAJE: SOLICITAMOS AL COMITE: El embalaje se realice de acuerdo a fabricante, considerando qué el mismo sea resistente y qué garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento, a fin de obtener una mayor pluralidad de postores y tener un precio competitivo para la entidad..

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iii      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, quedando embalaje de acuerdo al fabricante que garantice la integridad del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Embalaje de acuerdo al fabricante que garantice la integridad del producto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20569036748	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MARIA MILAGROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:19:19

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EMBALAJE: SOLICITAMOS AL COMITE: El embalaje se realice de acuerdo a fabricante, considerando que el mismo sea resistente y que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento, o con mochila según lo indicado en LA GUIA TECNICA DE ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE INFANTOMETROS Y TALLÍMETROS DE MADERA, PUBLICADO Y APROBADO CON R.J. Nº 558-2007-J-OPD/INS.

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y obtener un mejor precio en beneficio de la entidad,

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, quedando embalaje de acuerdo al fabricante que garantice la integridad del producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Embalaje de acuerdo al fabricante que garantice la integridad del producto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20569036748	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MARIA MILAGROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:19:19

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

**9. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en UNICA ENTREGA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SOLICITAMOS AL COMITE: Ampliar el tiempo de entrega con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de postores, ya que por la cantidad solicitada es necesario para la manufactura.

I.9. PLAZO DE ENTREGA : Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS , contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en UNICA ENTREGA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iij      **Literal:** 3.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, quedando plazo de entrega de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Plazo de entrega de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20569036748	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MARIA MILAGROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:19:19

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

SOLICITAMOS AL COMITE: Se amplió la experiencia a Mobiliario Clínico u Hospitalario, Infantometros, Tallímetros, o productos fabricados en madera a fin de obtener una mayor pluralidad de postores.

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la consulta efectuada, esta no es aceptada, ya que el Mobiliario Médico u Hospitalario no son equipos afines ya que los bienes solicitados son equipos de medición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20569036748	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MARIA MILAGROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:19:19

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Norma: BPM

Solicitamos se considere opcional: La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) está destinada a garantizar que productos críticos, como medicamentos, equipos biomédicos, productos alimenticios y cosméticos, se fabriquen bajo estrictos estándares para asegurar su seguridad y eficacia. Sin embargo, para equipos como los tallímetros, que no tienen un impacto directo en la salud ni están involucrados en la producción de productos que afectan el bienestar de manera crítica, la inclusión de BPM puede no ser necesaria. Los tallímetros son herramientas de medición que se centran en la precisión y durabilidad del equipo, y no en aspectos de manufactura que prevengan riesgos de salud. Por lo tanto, exigir BPM como un requisito puede limitar la participación de proveedores y no necesariamente agregar valor a la funcionalidad del producto. Por estas razones, solicitamos considerar la certificación BPM como opcional o retirar este requisito para equipos no invasivos como los tallímetros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iii      Literal: 3.1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, por lo que se retirara dicho certificado, ya que el BPM se requiere para productos de manufactura, como alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos, se produzcan y controlen de forma constante de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección. En las especificaciones técnicas (infantómetro) en el punto de las NORMAS, solicitan ¿CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)¿. Señores esta solicitud en las bases es inadmisibile, ya que por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°055-99-SA/DM en donde se da la aprobación del manual de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. Detalla en la resolución que esto es aplicable solo para la fabricación de productos farmacéuticos, textualmente dice: ¿QUE LAS DENOMINADAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA CONSTITUYEN UN COJUNTO DE NORMAS MÍNIMAS PARA LA CORRECTA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.¿ Por lo que solicitar esto es totalmente contra producente y vicia el proceso, y solicitamos que se suprima.

Quedamos atentos a su aprobación de dicha solicitud, para no generar vicios de nulidad al proceso.

29.3. AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES O INNECESARIAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTES LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, por lo que se retirara dicho certificado, ya que el BPM se requiere para productos de manufactura, como alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos, se produzcan y controlen de forma constante de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección. En las especificaciones técnicas (Tallímetro) en el punto de las NORMAS, solicitan ¿CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)¿. Señores esta solicitud en las bases es inadmisibile, ya que por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°055-99-SA/DM en donde se da la aprobación del manual de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. Detalla en la resolución que esto es aplicable solo para la fabricación de productos farmacéuticos, textualmente dice: ¿QUE LAS DENOMINADAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA CONSTITUYEN UN COJUNTO DE NORMAS MÍNIMAS PARA LA CORRECTA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.¿ Por lo que solicitar esto es totalmente contra producente y vicia el proceso, y solicitamos que se suprima.

Quedamos atentos a su aprobación de dicha solicitud, para no generar vicios de nulidad al proceso.

29.3. AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES O INNECESARIAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTES LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, por lo que se retirara dicho certificado, ya que el BPM se requiere para productos de manufactura, como alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos, se produzcan y controlen de forma constante de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección. En las especificaciones técnicas (infantómetro) en el punto de REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD solicitan ¿COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD¿. Señores deben tener en cuenta que el instituto Nacional de Salud - INS no emite Autorización para la Fabricación de Infantómetros y Tallímetros. Lo que el Instituto Nacional de Salud brinda y otorga es la AUTORIZACIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS ANALÍTICOS PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y SIMILARES. Nada que ver con el tema de fabricación de tallímetros e Infantómetros ya que estos equipos no son medicamentos. Por lo que solicitar esto es totalmente contra producente y vicia el proceso, y solicitamos que se suprima.

Considerar que el instituto Nacional de Salud mediante Resolución Ministerial 976-2014/MINSA, ha elaborado para su aprobación el ¿DOCUMENTO TÉCNICO: CONTROL DE CALIDAD DE INFANTOMETROS Y TALLÍMETROS¿. Y en dicha resolución se resuelve que el Instituto Nacional de Salud se encarga de la difusión y evaluación de lo dispuesto en el documento técnico, mas no emite autorización de ello.

Quedamos atentos a su aprobación de dicha solicitud, para no generar vicios de nulidad al proceso.

29.3. AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES O INNECESARIAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTES LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, cambiando como requisito de admisibilidad el Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantometros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisito de admisibilidad:

Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantometros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección. En las especificaciones técnicas (Tallímetro) en el punto de REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD solicitan ¿COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD¿. Señores deben tener en cuenta que el instituto Nacional de Salud - INS no emite Autorización para la Fabricación de Infantómetros y Tallímetros. Lo que el Instituto Nacional de Salud brinda y otorga es la AUTORIZACIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS ANALÍTICOS PARA LA EMISIÓN DE PROTOCOLOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y SIMILARES. Nada que ver con el tema de fabricación de tallímetros e Infantómetros ya que estos equipos no son medicamentos. Por lo que solicitar esto es totalmente contra producente y vicia el proceso, y solicitamos que se suprima.

Considerar que el instituto Nacional de Salud mediante Resolución Ministerial 976-2014/MINSA, ha elaborado para su aprobación el ¿DOCUMENTO TÉCNICO: CONTROL DE CALIDAD DE INFANTOMETROS Y TALLÍMETROS¿. Y en dicha resolución se resuelve que el Instituto Nacional de Salud se encarga de la difusión y evaluación de lo dispuesto en el documento técnico, mas no emite autorización de ello.

Quedamos atentos a su aprobación de dicha solicitud, para no generar vicios de nulidad al proceso.

29.3. AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES O INNECESARIAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTES LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, cambiando como requisito de admisibilidad el Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantometros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisito de admisibilidad:

Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantometros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, lo correcto para el INFANTOMETRO Y TALLÍMETRO es solicitar que el proveedor adjunte como NORMA: ¿LISTA DE COTEJO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE INFANTÓMETROS Y TALLÍMETROS¿ ya que esto es el instrumento que permite realizar la evaluación del control de calidad de Infantómetros y tallímetros, aprobado por Resolución Ministerial 976-2014 MINSa con el DOCUMENTO TÉCNICO: CONTROL DE CALIDAD DE INFANTÓMETROS Y TALLÍMETROS. Y el documento debe estar firmado y visado por el personal clave, que es el profesional de Nutrición o Antropometría.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, cambiando como requisito de admisibilidad el Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantómetros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisito de admisibilidad:

Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantómetros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité, Solicitamos que en las bases se añada en solicitar Muestras de los tallímetros e Infantómetros para su evaluación y calificación. Ya que es responsabilidad de la entidad convocante la evaluación de los equipos para su adquisición, esto apoyado con la LISTA DE COTEJO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE INFANTÓMETROS Y TALLÍMETROS.

La resolución Ministerial de 976-2014 MIMSA aprueba el DOCUMENTO TÉCNICO: CONTROL DE CALIDAD DE INFANTÓMETROS Y TALLÍMETROS ¿, y en la resolución dispone que las Direcciones de Salud, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Las Direcciones Regionales de Salud, Las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el nivel regional, supervisen el cumplimiento y aplicación del Documento Técnico precitado, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdiccionales.

Considerando que el documento técnico es Orientado al personal de salud que realiza el control de calidad de Infantómetros y tallímetros para que efectúe un apropiado control de calidad. Por lo que es racional y normativo la solicitud de Muestra para una evaluación y calificación de las mismas. Ya que es responsabilidad de las Redes de Salud, Microrredes de Salud y Establecimientos de Salud en aplicar dichas normativas.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, quedando con la presentación de muestras el día de la presentación de propuestas en el Área de Logística en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Presentación de muestras el día de la presentación de ofertas en el Área de Logística en el horario de 08:00 a 14:00 horas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20189254602	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	DISEÑOS FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:20:57

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité, Solicitamos que en las bases de incluye el PERSONAL CLAVE, en donde el contratista garantice en contar con un personal calificado, a fin de garantizar equipos de calidad que cumplan con lo dispuesto de acuerdo al documento técnico y para el cumplimiento de la garantía.

Siendo el Perfil del personal clave: Lic. Nutricionista y/o Antropometrista. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto con la oferta.

Experiencia en tallas y medidas, no menor de treinta y seis (36) meses. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta. Dicha solicitud esta respaldado a que puedan adquirir productos homologados que cumplan con lo dispuesto en las EETT.

29.8. AL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 35  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta no es aceptada ya que se requiere la adquisición de bienes y no de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20603265964	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KADA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:43

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Señores solicitamos en las bases se incluya, presentación de muestras, esto para su evaluación de la calidad y cumplimiento de las EETT, ya que dicho bien debe cumplir con unas ciertas características del DOCUMENTO TÉCNICO: CONTROL DE CALIDAD DE INFANTÓMETROS Y TALLÍMETROS. Por lo que les ayudará con el cumplimiento de la calidad requeridas para el uso correcto en la toma de medidas en menores y adultos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, quedando con la presentación de muestras el día de la presentación de propuestas en el Area de Logística en el horario de 08:00 a 14:00 horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Presentación de muestras el día de la presentación de ofertas en el Area de Logística en el horario de 08:00 a 14:00 horas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20603265964	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KADA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:43

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Señores en las especificaciones técnicas del infantómetro y tallímetro, en uno de sus solicitudes, piden para el bien el ¿CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA¿. Cabe recalcar que este certificado solo es aplicable para la fabricación de productos farmacéuticos. Por tal motivo es una solicitud errónea, por lo que pedimos sea retirado de las bases para no generar errores a los postores, y no direccionar con documentación no acorde al bien a adquirir. En este caso lo ideal es solicitar pedir CONTANCIA DE CALIDAD que cumpla con LISTA DE COTEJO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE INFANTÓMETROS Y TALLÍMETROS, aprobado por el INS, MINSA y CENAN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, por lo que se retirará dicho certificado, ya que el BPM se requiere para productos de manufactura, como alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos, se produzcan y controlen de forma constante de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20603265964	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KADA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:43

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Señores solicitamos en las bases se incluya, que el proveedor debe contar con un profesional acorde para la revisión y supervisión en la fabricación de los Infantómetros y Tallímetros. Ya que con ello garantizan la adquisición de productos con homologación requerida para este tipo de quipos de medición.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta no es aceptada ya que se requiere la adquisición de bienes y no de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-RPSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PARA PEDIATRICO E INFANTOMETRO PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 02 AÑOS PARA CONSULTORIOS DE CREDIMIENTO Y DESARROLLO DE IPRESS DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ruc/código :	20603265964	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES KADA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:43

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Señores en las bases solicitan ¿COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD¿. Cabe recalcar que la entidad en mención no emite certificados ni Autorización por la fabricación de Tallímetros e Infantómetros. Por tal motivo es una solicitud errónea, por lo que pedimos sea retirado de las bases para no generar errores a los postores, y no direccionar con documentación no acorde al bien a adquirir.

Tener en cuenta que el Instituto Nacional de Salud público ¿DOCUMENTO TÉCNICO: CONTROL DE CALIDAD DE INFANTOMETROS Y TALLÍMETROS¿. En donde son los difusores de dicho documento, pero no emite autorización alguna.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, cambiando como requisito de admisibilidad el Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantómetros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisito de admisibilidad:

Anexo 1 Lista de Cotejo para el Control de Calidad de Infantómetros y tallímetros firmado por profesional Nutricionista o Antropometra